



Ministerio de
Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NITC BP 150042006
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002860 DE 2013

18 JUL 2013

'Por la cual se aclara la Resolución 11769 del 21 de diciembre de 2012, del CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA CDA DE LA 129'

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3558 del 1 de septiembre de 2010, habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA CDA DE LA 129 identificado con el número de matrícula mercantil 01873855 del 25 de febrero de 2009, ubicado en la calle 129 No. 55 - 24 de la ciudad de Bogotá, D.C., para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, de propiedad de la sociedad INVERSIONES NIÑO ÁLVAREZ LIMITADA identificada con el número de matrícula mercantil 01593551 del 27 de abril de 2006 y NIT 900081626-1;

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 11769 del 21 de diciembre de 2012, por medio la cual se modificó el registro ordenado en la Resolución 3558 del 1 de septiembre de 2010, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA CDA DE LA 129 identificado con el número de matrícula mercantil 01873855 del 25 de febrero de 2009, ubicado en la calle 129 No. 55 - 24 de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad de la sociedad INVERSIONES NIÑO ÁLVAREZ SAS identificada con el número de matrícula mercantil 01593551 del 27 de abril de 2006 y NIT 900081626-1;

Que mediante oficio con radicado 2013-321-001948-2 de fecha 15 de enero de 2013, el representante legal de la sociedad INVERSIONES NIÑO ÁLVAREZ SAS identificada con el número de matrícula mercantil 01593551 del 27 de abril de 2006 y NIT 900081626-1, solicitó a esta Subdirección, la modificación de la Resolución 11769 de 2012, por cuanto se hace alusión a la Resolución 780 del 13 de marzo de 2007, lo cual no corresponde a su representado.

"Por la cual se aclara la Resolución 11769 del 21 de diciembre de 2012, del CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA CDA DE LA 129"

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 11769 del 21 de diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar la Resolución 11769 del 21 de diciembre de 2012, en el sentido de corregir que para todos los efectos legales la resolución que modifica la Resolución 11769 de 2012, es la Resolución 3558 del 1 de septiembre de 2010, por la cual se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO NACIONAL DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA CDA DE LA 129 identificado con el número de matrícula mercantil 01873855 del 25 de febrero de 2009, ubicado en la calle 129 No. 55 - 24 de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad de la sociedad INVERSIONES NIÑO ÁLVAREZ LIMITADA identificada con el número de matrícula mercantil 01593551 del 27 de abril de 2006 y NIT 900081626-1;

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS identificada con el NIT 900081626-1, ubicada en la Avenida carrera 15 No. 106 - 32 Oficina 211 de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

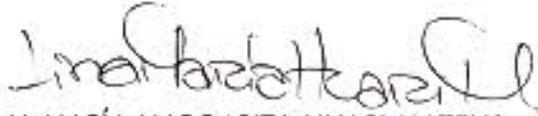
ARTÍCULO 4.- Los demás términos de la Resolución 11769 del 21 de diciembre de 2012 continúan vigentes.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a

18 JUL 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS